

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1341,
QUE FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE
LOS COMITÉS EXPERTOS ZONALES Y
NACIONAL DEL PROGRAMA DE
RECONOCIMIENTO DE TESOROS
HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, CONVOCATORIA 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745 *15.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en las Resoluciones Exentas N° 225, N° 894, N° 982, y N° 1341, todas del 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 894, de 31 de mayo de 2016 –modificada por Resolución Exenta N° 982, de 06 de junio de 2016– el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, aprobó las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, en su convocatoria correspondiente al año 2016.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases referidas, el proceso de análisis, evaluación y definición de las personas y/o colectivos o comunidades que serán seleccionadas como **cultores/as destacados/as**, corresponderá a cuatro (4) Comités Expertos Zonales. Posteriormente, un Comité Experto Nacional tendrá la facultad de reconocer como **Tesoro Humano Vivo** a personas y/o colectivos o comunidades previamente seleccionadas como cultores/as destacados/as por los Comités Expertos Zonales, incluidos/as los/as destacados de los años 2015, 2014, 2013 y 2012.

Que los integrantes de los Comités Expertos Zonales y Comité Expertos Nacional, fueron designados mediante Resolución Exenta N° 1341, de 2016.

Que de acuerdo Memorando N° 13.2/886, de la Jefatura (S) del Departamento de Patrimonio Cultural de este Consejo, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 1341, de 2016, se advirtió un error involuntario en la digitación de los antecedentes fundantes del acto administrativo, y la necesidad de actualizar el currículum de uno de los miembros del comité.

Que atendido a lo informado, resulta necesario para la adecuada sustanciación de esta convocatoria, enmendar errores curriculares en los Comité Experto Zona Norte y Comité Experto Zona Centro Norte; y corregir la identificación de uno de los integrantes del Comité Experto Nacional.



Que según lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice las modificaciones indicadas; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifícase** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1341, de 2016, que fija las nómina de integrantes de los **Comités Expertos Zonales**, según se indica a continuación:

- En el Comité Experto Zona Norte, donde dice:

Guillermo Jorquera (Tarapacá)	Segundo Morales	Encargado de Cultura del Gobierno Regional, y miembro de ATI, Agrupación de Teatristas de Artistas de Iquique.
-------------------------------	-----------------	--

Reemplázase por:

Guillermo Jorquera (Tarapacá)	Segundo Morales	Ex Encargado de Cultura del Gobierno Regional. Profesor de Educación Básica, Instructor Teatral y Diplomado Virtual en Gestión Cultural. Cuenta con diversos reconocimientos por su aporte al teatro y la cultura.
-------------------------------	-----------------	--

- En el Comité Experto Zona Centro Norte, donde dice:

Esteban Patricio Cisternas Cisterna (Valparaíso)	Historiador, miembro del Baile Chino de Loncura e hijo del alférez de la zona, Jaime Cisternas. Es gestor asociado a los bailes chinos y ha vinculado su carrera profesional a ellos. Este año participó en el Congreso CEISAL del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina en Salamanca sobre los Bailes Chinos de Chile.
--	---

Reemplázase por:

Esteban Patricio Cisternas Cisterna (Valparaíso)	Historiador, miembro del Baile Chino de Loncura e hijo del alférez de la zona, Juan Cisternas Valencia. Es gestor asociado a los bailes chinos y ha vinculado su carrera profesional a ellos. Este año participó en el Congreso CEISAL del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina en Salamanca sobre los Bailes Chinos de Chile.
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: **Modifícase** el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1341, que fijó la nómina de integrantes del **Comité Experto Nacional**, según se indica a continuación:

Donde dice:

Oswaldo Antonio Rojas Mondaca	Autodidacta en Historia Natural y Cultural, especializado en Desierto de Atacama. Director Museo de Calama y Comité Consultivo del Consejo.
-------------------------------	---

Reemplázase por:

Oswaldo de Jesús Rojas Mondaca (Antofagasta)	Autodidacta en Historia Natural y Cultural, especializado en Desierto de Atacama. Director Museo de Calama y Comité Consultivo del Consejo.
--	---

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, **manténgase** inalterado el tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1341, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1341, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



SOLANGE DÍAZ VALDÉS
JEFA DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OLE/ASV
Resol. N° 04/944

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Unidad de Patrimonio Inmaterial, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA